ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN N° 41
(10 de Octubre de 2025)

"POR LO CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO N° 34-14-14-0922 DE 2025"

El Secretario de Vivienda del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, el Decreto Municipal N° 30-16-039 de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Municipio de Jamundí- Secretaría de Vivienda, suscribió el Contrato N° 34-14-14-0923 de 2025, con CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025, identificada con Nit. 901.994.147-7; Representado Legalmente por MYRIAM ROMERO PULECIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 31.289.578; cuyo objeto consiste en *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE TIMBA",* De conformidad con la propuesta anexa que hace parte integral de la mencionada El Contrato, cuyo valor es de QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($530,048,741), con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique sus efectos fiscales se circunscriben a la vigencia fiscal.

2.- Que el 09 de octubre de 2025, la empresa CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025, a través de su representante legal, allegó las pólizas del Contrato N° 34-14-14-0923 de 2025, con los correspondientes amparos establecidos en el presente proceso los cuales cubre los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al 10% del valor del Contrato, con una suma asegurada de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($53,004,874.10) M/CTE, con vigencia desde el 8 de octubre de 2025 hasta el 01 de julio de 2026.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al 5% del valor del Contrato, con una suma asegurada de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($26,502,437.05) M/CTE, con vigencia desde el 8 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al 10% del valor del Contrato, con una suma asegurada de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($53,004,874.10) M/CTE, con vigencia desde el 8 de octubre de 2025 hasta el 01 de julio de 2026.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV, con una suma asegurada de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($284.700.000,00) M/CTE, con vigencia desde el 8 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.- Que corresponde al Municipio de Jamundí – Valle del Cauca aprobar las pólizas de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de la obra de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

4.- Que la póliza presentada reúne los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato N° 34-14-14-0923 de 2025.

5.- Que de conformidad con el artículo 3 numeral 3 del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024 se delegó en la Secretaría Jurídica del Municipio de Jamundí la revisión de las garantías como requisito de ejecución del contrato estatal.

RESOLUCIÓN N° 41
(10 de Octubre de 2025)

"POR LO CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO
N° 34-14-14-0922 DE 2025"

6.- Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024, la competencia para adelantar la aprobación de las garantías está a cargo del ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías de fecha 9 de octubre de 2025 que ampara las obligaciones contenidas en el Contrato N° 34-14-14-0923 de 2025 celebrado con CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025, con Nit.: 901.994.147-7, cuya descripción es la siguiente:

PÓLIZA DE SEGURO	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit 860.009.578-6
Póliza de Cumplimiento entidad estatal	**NIT N°**	45-44-101170109
	DOCUMENTO ANEXO	0
	CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Cali, 09/10/2025
	ASEGURADO – BENEFICIARIO	Municipio de Jamundí – Secretaria de Vivienda
AMPAROS	**SUMA ASEGURADA**	**VIGENCIA DESDE - HASTA**
Cumplimiento	$53,004,874.10	08/10/2025 – 01/07/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$26,502,437.05	08/10/2025 – 31/12/2028
Calidad del servicio	$53,004,874.10	08/10/2025 – 01/07/2026

PÓLIZA DE SEGURO	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit 860.009.578-6
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	**NIT N°**	45-40-101103498
	DOCUMENTO ANEXO	0
	CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Cali, 09/10/2025
	ASEGURADO – BENEFICIARIO	Municipio de Jamundí – Secretaría de Vivienda
AMPAROS	**SUMA ASEGURADA**	**VIGENCIA DESDE - HASTA**
✓ Predios, labores y operaciones ✓ Contratistas y subcontratistas ✓ Vehículos propios y no propios ✓ Responsabilidad civil patronal	$284.700.000,00	08/10/2025 – 31/12/2025

RESOLUCIÓN N° 41
(10 de Octubre de 2025)

"POR LO CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO
N° 34-14-14-0922 DE 2025"

✓ Responsabilidad civil cruzada ✓ Gastos médicos ✓ Daño emergente y lucro cesante ✓ Perjuicios extrapatrimoniales		

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

WILLINGTON OSPINA GIRALDO
Secretario de Vivienda

Proyectó y elaboró: Laura Lazzagabasther Valencia– Contratista SV
Revisó: Laura Riascos Martínez- Contratista Secretaría de Vivienda
Revisó: Hugo Ferney Carrillo Florez – Contratista Secretaría de Vivienda
Revisó: Daniela A. Cabeza – Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Luis Carlos Giraldo M.- Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Diana M. León Núñez- Secretaria Jurídica